AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023.

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 24, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, NÚM. 12, 26 Y EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASI COMO EL ARTÌCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO"

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Batallón de Apoyo y Servicios N°8 "Cacique Calarcá" Av. centenario 25 norte -00 Armenia Quindío

2. LINK PARA LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la plataforma secop II.

La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

UNICAMENTE EN EL CASO QUE EXISTA UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: SE DEBERAN SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOTA: De acuerdo con lo anterior SOLO SE RECEPCIONARAN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD la documentación y observaciones requeridas al correo cenacarm@buzonejercito.mil.co

3. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121610	SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS	[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS DE SALUD	[8512] PRÁCTICA MÉDICA	[851216] SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa**; contratos para la prestación de servicios de salud;** contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada consagrada en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica:

"c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;"

Conforme a lo anterior el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.21. Señala:

"*Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA)	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓNDIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de NOVIEMBRE de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Fecha límite para presentar la oferta: 31 de marzo de 2023, mediante la plataforma del SECOP II bajo las condiciones establecías en la entidad y de acuerdo al manejo de la plataforma – seguir instructivos Colombia Compra

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en este se detallan las apropiaciones presupuestales y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No 11 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023

Así entonces la Dirección de la Regional No 11 destinó para el presente proceso las suma de DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE $ 275.000.000,00 POR EL RUBRO A.02.02.02.009.003 REC 16. los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9323 de fecha (09) nueve de febrero de 2023 así

PRESUPUESTO

GRUP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	ORD	SUB D	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 70.000.000,00
2	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 70.000.000,00
3	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 75.000.000,00
4	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 60.000.000,00
TOTAL											**$ 275.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ESM

GRUPO	UNIDAD	VALOR
1	ESM BAS08 Y SUS SATELITES	$ 70.000.000,00
2	ESM BASAM	$ 70.000.000,00
3	ESM BIAYA	$ 75.000.000,00
4	ESM BIVEN	$ 60.000.000,00
TOTAL		$ 275.000.000,00

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo al Manual expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de Libre Comercio con entidades estatales a nivel Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATCION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	35 Y 14	NO
	MEXICO	SI	SI	35 Y 14	NO
	PERÚ	SI	SI	35 Y 14	NO
CANADA		SI	SI	35 Y 14	NO
CHILE		SI	SI	35 Y 14	NO
COSTA RICA		SI	SI	35 TY 14	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	35 Y 14	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	35 Y 14	SI
MEXICO		SI	SI		NO
COREA		SI	SI	35 Y 14	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	35 Y 14	NO
TRIANGULO NORTE	El SALVADOR	SI	SI		SI
	GUATEMALA	SI	SI		SI
	HONDURAS	SI	SI		SI
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA,	SI	SI	NA	SI
	ECUADOR				

La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : "Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria."

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso puede ser susceptible de limitación de e acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el DECRETO 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme publicado por Colombia Compra, es decir, $457.297.264, por tanto, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme nacionales.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas.

Los documentos otorgados en el exterior deberán ser presentados legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Los cuales se presentarán en el siguiente orden:

HABILITANTES

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
4. ANTECEDENTES JUDICIALES
5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
9. DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
10. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
12. SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO DE POLICÍA
13. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
14. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
15. FORMULARIO ANTISOBORNO

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DIC/2019,2020 y 2021
2. ESTADOS FINANCIEROS PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
3. RUT
4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE FIRME LOS ESTADOS FINANCIEROS
5. CERTIFICACION BANCARIA NO MAYOR A 30 DIAS
6. FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF
7. INDICADORES CAPACIAD FINANCIERA
8. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS TECNICOS:

1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS
2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
3. REQUISTOS TECNICOS ADICIONALES

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIO	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
2.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (portafolio)	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
3.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
4.	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: • Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato. • Número de teléfono de contacto Correo electrónico.		
5.	ENCARGADO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: • NOMBRES • TELEFONO DE CONTACTO • CORREO ELECTRONICO • HORARIO DE ATENCIÓN		
6.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	Escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: • Nombres completos • Número de teléfono • Correo electrónico • Horario de atención		
7.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
8.	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
1.	OPORTUNIDAD CITAS	Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
10.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST.		
11.	EXPERIENCIA	El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones). Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • No. Del contrato		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Valor Plazo Fechas de inicio y finalización del contrato Cumplimiento Nombre y NIT del contratante y del contratista. NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES		

ASPECTO DE PONDERACION

PONDERACIÓN TECNICA (Puntaje máximo 200 puntos)

CRITERIO	LUGAR OCUPADO	PUNTAJE
IPS que oferte el mayor número de especialistas en retina	Primer Lugar	100
	Segundo Lugar	50
IPS que oferte la mejor oportunidad de cirugía programada y demás procedimientos quirúrgicos	Primer Lugar	100
	Segundo Lugar	50

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

Todos los REQUISITOS HABILITANTES que son condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN que se relacionaron en el presente estudio, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Se establecen requisitos mínimos exigidos a los proponentes para la ejecución del objeto que se pretende contratar y posteriormente se hará la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del mismo, así como las normas especiales que regulan el objeto que se pretende contratar, el establece unos requisitos mínimos habilitantes que cada uno de los proponentes debe cumplir y adicionalmente exige unas condiciones de calidad adicionales a las exigencias técnicas requeridas a las cuales les asignara un puntaje.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico por protección a la industria nacional o componente Nacional. Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Se calificará con el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE VERIFIACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	MAX. 400 PUNTOS
FACTOR TECNICO – OPCIONAL	200 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN).
PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.1860 DE 2021) Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el 1860 DE 2021) y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0.25%
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	0.25%

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad

Lo anterior en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. DECRETO 680 DE 2021 Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

CRITERIOS DIFERENCIALES DECREETO 1860 DE 2021

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021**,** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA incluye como condición habilitante diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el aspecto relacionado con la garantía de seriedad de la oferta, cuyo valor para este grupo de personas corresponderá al **diez (10%).** del valor total de la oferta de acuerdo al grupo o grupos a los que se presenta.

El resto de condiciones exigidas para la garantía de seriedad de la oferta corresponderán a las descritas en el numeral 6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de este pliego de condiciones.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE SELECCION TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES)

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad verificará como condición habilitante para incentivar la participación de Mipyme, el siguiente aspecto:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, contratos con entidades públicas y/o privadas, allegando copia de certificación y/o copia de contrato y/o factura cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta, cuyo objeto sea igual o se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

NO APLICA

12. EL CRONOGRAMA.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/03/2023 8:00 AM *
Publicación de estudios previos	13/03/2023 8:00 AM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/03/2023 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/03/2023 5:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	22/03/2023 8:00 AM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/03/2023 8:00 AM *
Plazo para manifestación de Interés	24/03/2023 6:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/03/2023 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/03/2023 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	30/03/2023 14:00 PM *
Presentación de Ofertas	31/03/2023 15:00 PM *
Apertura de Ofertas	31/03/2023 15:01 *
Informe de presentación de Ofertas	31/03/2023 15:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/04/2023 17:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/04/2023 5:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11/04/2023 5:00 PM *
Firma del Contrato	12/04/2023 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/04/2023 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14/04/2023 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

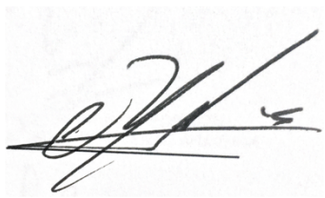
13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma del SECOP II

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Armenia a los DIEZ (10) días del mes de MARZO de 2023.



MAYOR RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA



Elaboro ABG. LUZ ADRIANA OSPINA VARON
Comité Jurídico Estructurador CENAC